Parlamento Europeo
2014 - 2019

Documento de sesión

15.1.2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la aplicación de los Acuerdos de asociación / Acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo con Georgia, Moldavia y Ucrania
(2015/3032(RSP))

Petras Auštrevičius, Javier Nart, Marietje Schaake, Johannes Cornelis van Baalen, Dita Charanzová, Ilhan Kyuchyuk, Louis Michel, Norica Nicolai, Urmas Paet, Jozo Radoš, Pavel Telička, Ivo Vajgl
en nombre del Grupo ALDE

B8-0077/2016

Resolución del Parlamento Europeo sobre la aplicación de los Acuerdos de asociación / Acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo con Georgia, Moldavia y Ucrania
(2015/3032(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistos los Acuerdos de asociación, de 27 de junio de 2014, entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica y sus Estados miembros, por una parte, y Georgia, Moldavia y Ucrania, por otra, así como los Acuerdos de libre comercio de alcance amplio y profundo que los acompañan,

– Vista la ratificación de estos Acuerdos por el Parlamento Europeo en septiembre (Ucrania), noviembre (Moldavia) y diciembre (Georgia) de 2014, y las Resoluciones que los acompañan aprobadas entonces por el Parlamento Europeo,

– Visto su informe sobre la revisión de la política europea de vecindad, aprobado en junio de 2015, y sus Resoluciones pertinentes relativas a la situación política en estos tres países,

– Vistos los Programas de asociación para 2014-2016 que han sucedido al Plan de acción de la política europea de vecindad para estos tres países,

– Vistos los informes de situación sobre la aplicación por Georgia y Ucrania del Plan de acción para la liberación de visados, de 18 de diciembre de 2015,

– Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,

A. Considerando que la política europea de vecindad (PEV) y la Asociación Oriental se establecieron y concibieron para promover la paz, la estabilidad y la prosperidad en Europa mediante el apoyo a la democracia, el Estado de Derecho y el desarrollo económico sostenible; y que la PEV y el compromiso y la asociación de la UE con los países vecinos del este nunca se concibieron como un desafío geopolítico en contra de ningún otro país;

B. Considerando que los Acuerdos de asociación han estado ya en vigor durante más de un año, al igual que los acuerdos comerciales con Georgia y Moldavia; que la zona de libre comercio de alcance amplio y profundo entre Ucrania y la UE entró plenamente en vigor el 1 de enero de 2016; y que la creación de unas zonas de libre comercio de alcance amplio y profundo entre la UE y Georgia, la UE y Moldavia y la UE y Ucrania representa uno de los beneficios mutuos más significativos de los acuerdos, ya que la importancia del comercio para el crecimiento económico, la creación de empleo, la prosperidad y la estabilidad está fuera de toda duda;

C. Considerando que la exención de visados entre la UE y Moldavia se introdujo en abril de 2014, y que los últimos informes de la Comisión, de diciembre de 2015, indican que Georgia y Ucrania cumplen ahora los requisitos fijados en los Planes de Acción para la

Liberalización de Visados;

D. Considerando que el compromiso de la UE con los socios orientales ha generado resistencia por parte de la Federación de Rusia, que parece considerar el acercamiento por parte de la UE solamente en un contexto de competencia geopolítica en un entorno en el que no hay ni vencedores ni vencidos;

E. Considerando que Rusia sigue estando involucrada, directa o indirectamente, en los conflictos y divisiones internas que afectan a estos tres países de la Asociación, a saber, los conflictos de Abjasia y Osetia del Sur en Georgia, el problema del Transdniéster en Moldavia, y la anexión rusa de Crimea y su participación en el conflicto que afecta a las regiones del este de Ucrania; y que estos conflictos socavan la integridad territorial de los países socios, violan el Derecho internacional y debilitan la situación general en materia de seguridad en el continente europeo;

F. Considerando que la Unión Europea y sus Estados miembros han adoptado una serie de sanciones y medidas restrictivas contra la Federación de Rusia y funcionarios rusos, en particular a raíz de la anexión rusa de Crimea y la participación directa de Rusia en el conflicto del este de Ucrania;

G. Considerando que los países de la Asociación están haciendo progresos tangibles en numerosos ámbitos y que, al mismo tiempo, se enfrentan a presiones políticas a nivel interno derivadas de las reformas políticas, sociales y económicas y de una cultura democrática aún en fase de desarrollo, así como a presiones externas;

H. Considerando que las instituciones democráticas siguen siendo débiles en los tres países de la Asociación; y que la existencia de intereses económicos en algunos de los partidos políticos y, por lo tanto, en los gobiernos y la designación de sus gabinetes, tienen una influencia decisiva sobre el desarrollo democrático de los países;

I. Considerando que la conclusión de los Acuerdos de asociación no es un fin en sí mismo sino que se inscribe en un proceso más amplio que tiene como objetivo una cooperación más estrecha de los países de la Asociación con la UE en lo que se refiere a reformas y a una confluencia en los ámbitos jurídico, económico, político y social; que, para ello, su ampliación reviste carácter fundamental; y que este proceso se basa en los valores comunes de la Unión Europea y de los países asociados, todos ellos miembros del Consejo de Europa;

1. Acoge con satisfacción los avances realizados en la aplicación de los Acuerdos de asociación y el impacto positivo que los Acuerdos de libre comercio han tenido en términos de incremento de los intercambios comerciales y de los contactos entre las empresas, incentivación de la reforma y contribución al crecimiento económico, y reitera la disposición de la UE a intensificar sus esfuerzos para consolidar los resultados positivos de las reformas emprendidas, seguir de cerca el impacto de los Acuerdos de libre comercio y minimizar todo posible impacto negativo del nuevo régimen de libre comercio en vigor;

2. Subraya de que los países de la Asociación han decidido libremente establecer una relación contractual con la Unión Europea, y que su elección debe respetarse plenamente; reitera que la política europea de vecindad y la Asociación Oriental no

representa un desafío geopolítico contra terceros sino una política a largo plazo en favor de la estabilidad, la prosperidad y la democracia en el continente europeo basada en el respeto de los derechos humanos, la buena gobernanza, el Estado de Derecho y una economía de mercado;

3. Subraya que el Consejo de la Unión Europea firmó los Acuerdos de asociación por unanimidad;

4. Acoge con satisfacción la evaluación positiva realizada por la Comisión en lo que respecta a la liberalización de visados en los casos de Ucrania y Georgia en la última evaluación de la aplicación de los Planes de acción para la liberalización de visados con los dos países; confía en que el Consejo y los Estados miembros procedan a conceder a ambos países, sin dilación indebida, un régimen de exención de visados;

5. Toma nota de la Decisión de 21 de diciembre de 2015 adoptada por el Consejo sobre la prórroga de las sanciones económicas contra Rusia dado que el Acuerdo de Minsk aún no se ha aplicado plenamente; subraya que la aplicación plena del Acuerdo de Minsk sigue siendo fundamental para la estabilización de las regiones orientales de Ucrania y que las sanciones de la UE permanecerán en vigor hasta que Rusia haya cumplido su parte del Acuerdo; recuerda que las sanciones no son un fin en sí mismo y expresa la esperanza de que la Federación de Rusia respete en breve el Derecho internacional, a partir de lo cual la UE podrá levantar sus sanciones;

6. Hace hincapié en que la Unión Europea y todas las organizaciones multilaterales de seguridad en Europa, en particular la OSCE y la Presidencia alemana de la OSCE, deben prestar una mayor atención política a los conflictos en los países vecinos del este; pide al SEAE, al Consejo y a los Estados miembros que adopten una actitud más activa y se sirvan de todos los mecanismos diplomáticos y políticos existentes para hacer frente a estos conflictos; señala que si un mecanismo específico de resolución diplomática de los conflictos no produce ningún resultado a pesar de años de esfuerzos en este sentido deben preverse nuevos formatos; recuerda que la UE puede desempeñar un papel más decidido en la escena internacional cuando se presenta unida;

7. Pide a la Comisión y al SEAE que, junto con los países de la Asociación, adopten medidas destinadas a fomentar la confianza que podrían aliviar la tensión más allá de las cuestiones que los separan y aliviar el sufrimiento de la gente en estos conflictos; destaca, en este contexto, la importancia de los esfuerzos permanentes desplegados por las misiones de la PCSD de la UE, la Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea (EU BAM) a Moldavia y Ucrania y la Misión de Observación de la Unión Europea (EUMM) en Georgia;

8. Reitera su apoyo a la soberanía e integridad territorial de todos los países de la Asociación Oriental, incluidos los tres países de la Asociación, y subraya que los acuerdos, incluidas las disposiciones en materia de libre comercio, deben aplicarse de modo que faciliten la resolución de los conflictos territoriales;

9. Hace hincapié en que mediante la aproximación de la legislación de la UE en ámbitos como la competencia, la contratación pública y la protección de los derechos de propiedad intelectual, el Acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo contribuirá a la modernización y diversificación de estas economías y, de este modo, a

impulsar la reforma y la lucha contra la corrupción; considera que las mejoras en el ámbito de la seguridad alimentaria permitirán que estos países puedan exportar productos de origen animal a la UE; señala que la aproximación de las normas sanitarias y fitosanitarias y de las reglamentaciones y normas de carácter técnico a los requisitos de la UE deberían generar efectos positivos en materia de crecimiento en relación con la agricultura y el sector de la transformación de alimentos;

10. Subraya la necesidad de que el poder judicial sea absolutamente independiente en Georgia, Ucrania y Moldavia;

11. Subraya, asimismo, la necesidad de una verdadera libertad de prensa; expresa su preocupación con respecto a todos los casos en los que la libertad de expresión y de prensa están en peligro;

12. Considera que el control parlamentario es una condición fundamental para el apoyo democrático a las políticas de la UE; pide a la Comisión, por consiguiente, que facilite oportunamente una supervisión periódica y detallada de la aplicación del Acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo por parte del Parlamento Europeo; pide a la Comisión que haga un estrecho seguimiento de la aplicación del Acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo con el fin de evitar el dumping social y medioambiental, en particular durante el periodo de transición en lo que a algunos sectores se refiere; subraya la importancia de la diplomacia parlamentaria y señala, en este contexto, la clara necesidad de una reforma de la Asamblea Parlamentaria Euronest;

13. Alienta a los tres países de la Asociación a redoblar sus esfuerzos en los ámbitos que figuran a continuación:

en relación con Georgia:

i. toma nota del cambio de primer ministro registrado en Georgia en diciembre de 2015 y acoge con satisfacción las declaraciones en favor de la cooperación con la oposición parlamentaria como vía para aliviar la tensa polarización política en el país; considera, no obstante, que al gobernar un país no se puede establecer una interrelación entre el mundo empresarial y la política;

ii. acoge con satisfacción las recientes reformas adoptadas por las autoridades georgianas encaminadas a reforzar la estabilidad, la independencia y la eficacia de las instituciones del Estado, en particular de las instituciones judiciales, así como los esfuerzos encaminados a consolidar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales; considera, no obstante, que el alcance de estas reformas resulta insuficiente y que no están a la altura para abordar los desafíos a los que se enfrentan las instituciones judiciales, en particular la cuestión de la independencia y la integridad institucional frente a una influencia política indebida; pide, más concretamente, que se adopte un procedimiento de selección de los jueces que sea transparente y que se base en los méritos y que se modifique el sistema que establece un período de prueba de los jueces de tres años;

iii. Destaca que todos los enjuiciamientos deben ser transparentes, basarse en pruebas, proporcionados y ajenos a motivaciones políticas, y deben respetar

plenamente las garantías procesales y de investigación y llevarse a cabo respetando plenamente los principios de un juicio justo, tal y como se consagran en el Convenio Europeo de Derechos Humanos; sigue preocupado por que la fiscalía siga sin tener que rendir cuentas y por los criterios poco claros con arreglo a los cuales se nombra a fiscales e investigadores; pide que se continúen los esfuerzos en aras de la independencia plena, la eficiencia, la imparcialidad y la profesionalidad en el poder judicial, la fiscalía y el Ministerio del Interior, así como en el Servicio de Seguridad de reciente creación, y hace un llamamiento en favor del refuerzo de la voluntad política para crear mecanismos para que tengan que rendir cuentas;

iv. acoge con satisfacción los cambios en el Código laboral en Georgia; subraya, no obstante, que la legislación en materia de salud y seguridad en relación con los derechos laborales debe seguir siendo una de las prioridades más importantes;

v. reitera su preocupación por la suerte de los niños internados en instituciones de carácter religioso sin supervisión estatal y hace hincapié en la responsabilidad que incumbe al gobierno en virtud del Derecho internacional en materia de derechos humanos en lo que se refiere a la protección de todos los niños de la violencia y pide que se adopten medidas para garantizar la investigación y la rehabilitación efectiva de los niños víctimas de maltratos y/o abuso sexual;

vi. se manifiesta en favor de una política clara y transparente, basada en los derechos humanos, y de unos mecanismos de investigación, enjuiciamiento y compensación en materia de violación de los derechos humanos, así como de unas garantías de que este proceso sea plenamente conforme a los principios del Estado de Derecho y de un juicio justo;

vii. subraya la necesidad de mejorar la cultura política y de un clima de reconciliación nacional; considera que las detenciones y el encarcelamiento de funcionarios que prestaron servicio bajo gobiernos anteriores y de miembros de la oposición actual podrían considerarse ejemplos de justicia selectiva; muestra su preocupación ante la posibilidad de que el sistema judicial se utilice para luchar contra los adversarios políticos, lo que podría socavar la trayectoria europea de Georgia y los esfuerzos de las autoridades georgianas en el ámbito de las reformas democráticas; pide a todas las fuerzas políticas que eviten este tipo de instrumentalización al tiempo que prosiguen una lucha decidida para erradicar la corrupción y el abuso de los cargos públicos;

viii. pide al Gobierno de Georgia, en particular en vista de las elecciones parlamentarias de 2016, que cree un entorno favorable para unos medios de comunicación libres que promueva la libertad de expresión y el pluralismo de los medios de comunicación y que permita a estos informar de manera independiente y objetiva, sin presiones políticas ni económicas; expresa su preocupación por los recientes intentos de modificar la propiedad y la línea editorial de la cadena de televisión independiente más popular de Georgia, Rustavi 2, así como en lo que se refiere a la libertad de los medios de comunicación en el país; pide, en este contexto, que se aplique plenamente la ley sobre la transparencia en materia de propiedad de los medios de comunicación y reitera que ninguna sentencia puede

socavar la independencia de la línea editorial de los medios de comunicación;

ix. pide al Gobierno de Georgia que proceda a reformar la ley electoral con el fin de garantizar una representación más proporcional y plural, de conformidad con los requisitos internacionales y europeos y la sentencia del Tribunal Constitucional de Georgia;

x. condena los esfuerzos por erigir monumentos conmemorativos y estatuas de Joseph Stalin y pide a las autoridades georgianas que se distancien de estas actividades y muestren el debido respeto a la memoria de los millones de víctimas del estalinismo;

xi. hace hincapié en que, según la Oficina de Estadística de Georgia (Geostat), los primeros doce meses de aplicación del Acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo reflejan un aumento de las importaciones de la UE procedentes de Georgia de un 15 %, mientras que las exportaciones de la UE a Georgia disminuyeron ligeramente, concretamente un 6,2 %; pide la adhesión de Georgia al Tratado por el que se establece la Comunidad de la Energía con el fin de garantizar el pleno cumplimiento del capítulo 11 del Acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo;

xii. subraya la necesidad de acelerar la aplicación de las normas de seguridad alimentaria in situ y de mejorar la cooperación entre las distintas agencias en Georgia con el fin de obtener los resultados deseados en el Acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo;

xiii) pide al Gobierno de Georgia que vele por que la sociedad civil participe adecuadamente en los procesos de reforma;

en relación con Moldavia:

i. lamenta que el Parlamento de Moldavia y los partidos políticos en él representados todavía no hayan conseguido formar un nuevo gobierno desde que la moción de censura del 29 de octubre de 2015 provocara la dimisión del Gobierno dirigido por el primer ministro Valeriu Streleț; considera que el bloqueo político que se registra actualmente en Moldavia ha alcanzado un punto crítico que puede desestabilizar las instituciones del país y poner en peligro la economía, la legitimidad política de todos los partidos políticos y la lucha contra la corrupción, lo que repercute de manera importante en el flujo de inversión extranjera directa;

ii. pide a todos los partidos políticos de Moldavia que participen seriamente en las negociaciones para encontrar una mayoría para formar un gobierno que pueda proceder a la aplicación de las reformas necesarias, en particular una estabilización de la economía de conformidad con las exigencias del Banco Mundial y del FMI para garantizar las inversiones y la contratación pública;

iii. hace hincapié en que las entidades bancarias Moldindconbank, Moldavia Agroindbank y Victoria Bank deberían ser objeto de auditorías de diagnóstico y que los problemas que ellas revelen deben abordarse de inmediato; señala que la

supervisión del sector bancario sigue siendo insuficiente; hace hincapié en que se trata de empresas que asumen el coste de la crisis financiera con un acceso más difícil acceso al crédito;

iv. subraya que un año tras la entrada en vigor del Acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo, las exportaciones totales de Moldavia han descendido un 14,8 %, mientras que, sin embargo, los intercambios comerciales con la UE fueron los más estables, ya que las exportaciones solamente descendieron un 1,4%, mientras que las exportaciones hacia la CEI y otros socios disminuyeron de modo más significativo; se refiere, en particular, al sector de los productos agroalimentarios, en el que había grandes expectativas y sobre el que numerosos opositores afirmaban que Moldavia no era competitiva pero cuyas exportaciones hacia la UE han aumentado en un 10,8 %;

v. señala que, en el ámbito de los servicios, la legislación interna sigue registrando lagunas importantes con respeto a las definiciones básicas de establecimiento y de circulación de los profesionales y el sector de seguros, lo que expone a Moldavia a riesgos similares que los que provocaron la crisis bancaria mundial;

en relación con Ucrania:

i. lamenta que el Acuerdo de Minsk no se haya aplicado plenamente y alienta a las autoridades de Ucrania, así como a las autoridades rusas, a desplegar todos los esfuerzos necesarios de cara a una aplicación plena y completa de sus obligaciones en virtud de dicho Acuerdo; acoge con satisfacción los trabajos en relación con las reformas legislativas necesarias para cumplir con los requisitos del Acuerdo de Minsk, el Plan de acción para la liberalización de visados y el Plan de acción de la Asociación, y subraya que estas reformas, cuando se apliquen plenamente, cambiarán fundamentalmente a la sociedad de Ucrania y mejorarán las condiciones para los ciudadanos ucranianos;

ii. pide a los Estados miembros que velen por que la misión de la OSCE disponga de todos los recursos humanos necesarios y se mantenga plenamente operativa; toma nota de los llamamientos del Gobierno de Ucrania en favor del refuerzo de la fuerza internacional de mantenimiento de la paz a lo largo de la frontera entre Ucrania y Rusia y en los distritos Luhansk y Donetsk; expresa su acuerdo con que, una vez que la situación lo permita, y como parte de la plena aplicación del Acuerdo de Minsk, se proponga a las partes en conflicto el despliegue de una misión de la PCSD liderada por la UE para prestar apoyo en labores como la retirada de minas, la asistencia en la preparación de las elecciones municipales y asegurar el libre acceso de las organizaciones de ayuda humanitaria;

iii. reitera el llamamiento para que se siga prestando especial atención a la reforma judicial y a la lucha contra la corrupción, como elemento crítico para la restauración de la plena confianza y legitimidad del Parlamento de Ucrania y de los partidos políticos de Ucrania;

iv. pide a las autoridades, políticos, dirigentes, partidos políticos ucranianos y otros generadores de opinión de Ucrania que hagan más esfuerzos para unir al país, superar las divisiones internas y poner fin a la cultura política frecuentemente

polarizada que se registra en el país; subraya que los partidos políticos deben transformarse en organizaciones plenamente democráticas y de base y no depender de los oligarcas para lograr financiación e influencia; hace hincapié en la necesidad de aplicar estrictamente la ley sobre la financiación de los partidos;

v. acoge con satisfacción la entrada en vigor del Acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo el 1 de enero de 2016 y lamenta la decisión de la Federación de Rusia de restringir el comercio con Ucrania, en violación de las normas de la OMC y de los compromisos bilaterales; recuerda que la Comisión ha participado en conversaciones de carácter técnico con Ucrania y Rusia sobre las consecuencias del Tratado de libre comercio y que fue la primera vez que la UE entabló conversaciones con un tercer país en relación con un acuerdo bilateral; espera que estas conversaciones pueden continuar y generar resultados concretos; pide, por consiguiente, a la Federación de Rusia, que se abstenga de adoptar nuevas restricciones comerciales y que adopte una posición más constructiva en relación con la UE y Ucrania;

vi. toma nota de que Ucrania ha experimentado un descenso de sus exportaciones totales en el primer semestre de 2015 y de que un cambio en la estructura regional de las exportaciones ha provocado que el porcentaje de las exportaciones destinadas a la UE se haya mantenido estable, es decir, en torno al 30 % de las exportaciones totales;

vii. insta a Ucrania a armonizar su legislación con la de la UE en los ámbitos del Derecho de sociedades, el buen gobierno de la empresa, la contabilidad y la auditoría y a que elimine sus medidas de restricción de las exportaciones de madera, que violan el artículo 35 del Acuerdo de asociación y las normas de la OMC;

viii. acoge con satisfacción la decisión de Ucrania de eliminar sus medidas de salvaguardia en relación con los vehículos de pasajeros, de conformidad con la Decisión de la OMC de 20 de julio 2015, y toma nota de la supresión de la tasa adicional especial erga omnes introducida por Ucrania a finales de 2014 debido a desequilibrios en la balanza de pagos;

14. Se manifiesta en favor de una rápida conclusión de la reforma energética iniciada en 2015; toma nota de que el 1 de abril de 2016, todos los precios de la energía deberán unificarse para evitar un arbitraje privilegiado adicional en favor de ciertos expertos, así como de la creación de un mercado real para el gas y la electricidad supervisado por un regulador verdaderamente independiente;

Destaca la necesidad de promover unos medios de comunicación libres y la libertad de expresión como principio básico al mismo tiempo que se intensifican los esfuerzos para contrarrestar la desinformación y mejorar la comunicación estratégica en relación con las políticas y actividades de la UE en los países vecinos del este, incluidos los tres países de la Asociación, junto con las actividades llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo East Stratcom de la UE, estructura de reciente creación en el seno del SEAE;

16. Observa que, de conformidad con el artículo 49 del TUE, Georgia, Moldavia y Ucrania, al igual que cualquier otro Estado europeo, pueden solicitar su adhesión a la Unión

siempre que suscriban los principios de la democracia, respeten las libertades fundamentales y los derechos humanos y de las minorías y garanticen el Estado de Derecho;

17. Reitera su llamamiento en favor de una renovación de la política europea de vecindad sobre la base de una visión política clara y ambiciosa y la necesidad de hablar con una sola voz a nivel político; reitera su llamamiento en favor del nombramiento de representantes especiales de la UE para las zonas oriental y meridional encargados de coordinar la política revisada desde un punto de vista político;

18. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a los presidentes, Parlamentos y Gobiernos de Georgia, Moldavia y Ucrania, al Consejo, a la Comisión, al SEAE y al Consejo de Europa.